

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos** y se levanta a las **nueve horas y cincuenta minutos**.

ACUERDOS:

Nº 01/309/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La urgencia de la convocatoria queda justificada por parte de la concejalía de Igualdad en el siguiente sentido:

Dada la necesidad de aprobar la Adenda dentro de los plazos establecidos y para garantizar la continuidad del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de Igualdad y Violencia de Género.



Nº 02/310/2026.- IGUALDAD.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA 2027 CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Prevía deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Adenda de Prórroga para 2027 del Convenio de Colaboración denominado CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES en cumplimiento del art. 50 de la LRJSP, que se adjunta al expediente.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la suscripción de la Adenda de Prórroga para 2027 del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. Requerir a la persona (física o jurídica) interesada al objeto de que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Inscribir la Adenda de Prórroga del Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

